

## **RESOLUCION NR005 / 01**

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
(CONATEL).- Comayagüela, municipio del Distrito Central,  
veintitrés de febrero de dos mil uno.

### **CONSIDERANDO:**

Que es función de CONATEL la administración y regulación  
del Plan de Numeración de acuerdo a las proyecciones de

crecimiento y condiciones competitivas del mercado de telecomunicaciones del país y siendo que la numeración telefónica es un recurso limitado que debe ser administrado adecuadamente, a fin de garantizar su disponibilidad a los usuarios de los diferentes operadores de telecomunicaciones; y que esta Comisión mediante Resolución NR025/99 de fecha 28 de octubre del año 1999, le amplió los rangos de numeración a la Sociedad Mercantil Telefónica Celular, S.A. (CELTEL); y habiendo la Concesionaria presentado ante CONATEL sus planes de expansión de su red celular, que le permite satisfacer la demanda creciente del Servicio de Telefonía Celular Móvil en la Banda "A"; y en virtud que corresponde a CONATEL, asignar racionalmente la numeración telefónica a los diferentes operadores autorizados, debiendo establecerse en la Resolución correspondiente los términos y condiciones bajo los cuales se asignarán los mismos; y habiéndose escuchado previamente los dictámenes de los órganos consultivos correspondientes, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, de los cuales se desprende que la acción ejercida es conforme a derecho, siendo además técnicamente factible.

**POR TANTO**

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en aplicación de los Artículos 2, 7, 13, 14, 20, 25, 30 y 33 de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones; 1, 72 y 73 de su Reglamento General, 1, 32, 33, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

**RESUELVE**

PRIMERO: Ampliar los rangos de numeración a la Sociedad Mercantil TELEFONICA CELULAR, S.A. (CELTEL) de 970-0000 al 979-9999, de acuerdo a la estructura siguiente:

	CUENTA	CANTIDAD DE SUSCRIPTORES	ASIGNACION
1	970	10.000	Concesionaria móvil celular, banda A
2	971	10.000	Concesionaria móvil celular, banda A
3	972	10.000	Concesionaria móvil celular, banda A
4	973	10.000	Concesionaria móvil celular, banda A
5	974	10.000	Concesionaria móvil celular, banda A
6	975	10.000	Concesionaria móvil celular, banda A
7	976	10.000	Concesionaria móvil celular, banda A

8	977	10.000	Concesionaria móvil celular, banda A
9	978	10.000	Concesionaria móvil celular, banda A
10	979	10.000	Concesionaria móvil celular, banda A
*	Total	100,000	

SEGUNDO: La Sociedad Mercantil TELEFONICA CELULAR, S. A. (CELTEL) notificará a las Compañías operadoras de servicios de telecomunicaciones con las que tiene interconexión, de la ampliación de los rangos de numeración para que efectúen las respectivas coordinaciones.

TERCERO: Ningún operador de servicios de telecomunicaciones podrá hacer alteraciones en su estructura de numeración telefónica, sin previa autorización escrita por parte de CONATEL.

CUARTO: CELTEL deberá cumplir con los parámetros de calidad establecidos en la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, su contrato de concesión y demás disposiciones Regulatorias con la presente ampliación del rango de numeración y CELTEL no disminuirá la calidad del servicio ofrecido al expandir su número de abonados sin mejorar la infraestructura celular. En aquel caso que la calidad del servicio sea degradada, CONATEL limitará futuras ampliaciones a los rangos de numeración.

QUINTO: La aplicación de esta Resolución entrará en vigencia una vez sea publicada en el Diario Oficial La Gaceta.- NOTIFIQUESE.

F) LIC. NORMAN ROY HERNANDEZ D., COMISIONADO PRESIDENTE; F) ABOG. RAMIRO LOZANO LANDA, COMISIONADO PROPIETARIO; F) ING. MARIO SALVADOR MARTINEZ V., COMISIONADO PROPIETARIO POR LEY; F) DR. DANTE ARIEL MOSSI R., COMISIONADO SECRETARIO.

Extendida en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los un días del mes de marzo del año dos mil uno.

**DR. DANTE ARIEL MOSSI**

Comisionado/ Secretario